



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACION

VISTO: La difícil situación laboral que están atravesando familias y trabajadores de la empresa Tenaris, de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, el país, y por ende nuestra ciudad de Villa Constitución, se encuentran atravesando una situación muy particular por la pandemia de COVID-19, y por ello se ha dictado el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 624/2020 que establece que "en el marco de la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social establecida por la Ley N° 27.541" se amplía la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/20.

Que, a través de su Artículo N° 2, se establece la prórroga "de la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de SESENTA (60) días contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Decreto N° 487/20."

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Rechácese cualquier medida adoptada por los empleadores que atente contra lo establecido por el DNU N° 624/20 en detrimento de los derechos de los trabajadores.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese la presente Declaración a la Unión Obrera Metalúrgica seccional Villa Constitución y a los trabajadores afectados.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese la presente Declaración a las autoridades de la Empresa Tenaris y a los Ministerios de Trabajo, Provincial y Nacional para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 625 Sala de Sesiones, 21 de Agosto de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.